GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN
"Una Gobernacion decente con servicio eficiente"
Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 312 /2023

Concepción, 31 de julio de 2023

POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCION N° 218/2023 Y SE PROCEDE A LA CANCELACIÓN DEL PROCESO DE LLAMADO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2023, "*HERMOSEAMIENTO DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA HERMINIO MENDOZA*", CON ID N° 431.701

VISTO

EL Memorandun N° 31/2023 de la Secretaria de Obras Públicas, y el Dictamen de UOC N° 11/2023, solicitando la cancelación del proceso de llamado y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 218/20232 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 Hermoseamiento del paseo central de la Avenida Herminio Mendoza,

Que, el Dictamen favorable de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual recomienda la cancelación del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 Hermoseamiento del paseo central de la Avenida Herminio Mendoza con ID N° 431.701 en los siguientes términos "*En consecuencia, por razones de fuerza mayor y teniendo en cuenta que el poco tiempo con que cuenta la administración actual y otro punto importante es destinar los recursos para otros proyectos de obras de mayor impacto social y cultural.*

Que, el Art. 31 de la Ley de Contrataciones Públicas 2051/03 establece: Cancelación de la Licitación. Las Convocantes podrán cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificada, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios, o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera considerar daño o perjuicio a los organismos, las entidades, y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la Licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.....

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION
RESUELVE:

ARTICULO 1)- Revocar la Resolución N° 218/2023 por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y cancelar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2023 Hermoseamiento del paseo central de la Avenida Herminio Mendoza, sustentado en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

ARTICULO 2) – La presente Resolución será refrendada por el Abg. Ignacio M. Romero Quevedo., Secretario General de esta Institución.

ARTÍCULO 3) -. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

GOBERNACION I DEPARTAMENTO CONCEPCION

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO
Secretario General

ESC. ZULMA GENARA DOMÍNGUEZ DE CAZAL
Gobernadora